



ANPE INFORMA sobre el Procedimiento autonómico de provisión de puestos para su ocupación temporal, en comisión de servicios, por funcionarios de carrera de los cuerpos docentes de enseñanzas no universitarias dependientes de la Consejería de Educación. CONCURSILLO.

RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación **2020-21**.

PREGUNTAS FRECUENTES: elaborado por ANPE Castilla y León.

1º ¿Cuántas fases existen en este proceso?

Existen dos fases la primera de presentación de la solicitud de participación en el mes de junio y la segunda de petición de vacantes y resultas en el mes de agosto.

1ª FASE: presentación de la solicitud de participación

2º ¿Qué plazo tengo para presentar la solicitud de participación?

Del **29 de junio al 3 de julio de 2020**. La disponibilidad de la aplicación informática para cumplimentar la solicitud comenzará a las 9:00 horas del lunes 29 de junio y finalizará a las 14:00 horas del viernes 3 de julio de 2020.

3º ¿Qué baremo se aplica?

El baremo del concurso de traslados convocado por la *Orden EDU/1044/2019, de 30 octubre* (cuerpo de maestros) o convocado por la *Orden EDU/1045/2019, de 31 de octubre* (resto de cuerpos).

4º ¿Cuáles son los requisitos de participación?

- a) Haber participado en el concurso de traslados, debiéndose dar además los siguientes supuestos:
 - 1.º No haber sido excluido del citado concurso.
 - 2.º No haber presentado desistimiento a su participación.
 - 3.º No haber obtenido destino definitivo como consecuencia de su resolución.
 - 4.º No obtener, en su caso, cambio de provincia.
- b) Encontrarse en situación de servicio activo o excedencia por cuidado de familiares en el cuerpo desde el que se participa en el presente procedimiento.
- c) Haber prestado servicios efectivos como funcionario de carrera durante, al menos, los dos cursos inmediatamente anteriores a 31 de agosto de 2020 en el cuerpo desde el que se participa.





- d) Poseer los requisitos de habilitación o especialización y, en su caso, de acreditación, necesarios para el desempeño de los puestos solicitados. Cuando los puestos requieran acreditación de la competencia lingüística además de poseer la habilitación o ser titular de la especialidad correspondiente, deberá haberse obtenido la acreditación de la competencia lingüística.
- e) No estar incurso en la tramitación de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, o cumpliendo sanción con motivo de los mismos, ni haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
- f) No desempeñar el cargo de director durante el curso escolar 2020/2021.
- g) No haber obtenido una comisión de servicios para el curso 2020/2021 a través de un procedimiento distinto al establecido en la presente resolución.
- h) No haber obtenido una licencia por estudios de carácter anual para el curso escolar 2020/2021.
- i) No disfrutar del quinto año del permiso parcialmente retribuido en el curso académico 2020/2021.

4º ¿Pueden participar en este procedimiento los docentes que pertenezcan a otra administración educativa?

No podrán participar en el presente procedimiento los funcionarios dependientes de otras Administraciones educativas que presten servicios temporalmente, en régimen de comisión de servicios, en centros dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Castilla y León

5º ¿En qué fecha tienen que poseerse los requisitos de participación?

Todos los requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta su nombramiento, salvo lo indicado en la letra b) respecto de la excedencia por cuidado de familiares que estará condicionada al reingreso al servicio activo con la fecha límite de 31 de agosto de 2020, la letra c) relativa a la prestación de servicios efectivos como funcionarios a 31 de agosto de 2020, y en las letras f), g), h), i) que se entenderán cumplidos con el inicio del curso 2020/2021.

6º ¿Cómo se cumplimenta la solicitud?

Quienes deseen participar en esta convocatoria deberán cumplimentar la solicitud a través del aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) con acceso privado. Para ello los solicitantes deberán disponer de cuenta de usuario en el mismo. Los participantes que no dispongan de la citada cuenta de usuario podrán solicitarla a través del propio Portal de Educación.

La solicitud incluirá la declaración responsable de reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y de ser ciertos todos los datos consignados en ella, así como de conocer que en caso de inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato o documento aportado conllevará la pérdida de todos los derechos derivados de este proceso con independencia de las responsabilidades a que hubiera lugar.





7º ¿Qué correo electrónico debo incluir?

Al cumplimentar la solicitud solo se admitirá el correo electrónico «@educa.jcyl.es» al ser necesario para el acceso privado a la aplicación informática de petición de vacantes a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Asimismo, la citada dirección de correo electrónico servirá para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso y en especial con la fecha de petición de vacantes

8º ¿Cuántas especialidades puedo consignar?

Los participantes consignarán al menos una de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de maestros, de las que estén habilitados y conforme a los códigos facilitados por la aplicación informática. El número máximo de especialidades que los participantes pueden consignar será de diez en el cuerpo de maestros y de cuatro en el de otros cuerpos. Dichas especialidades se tendrán en cuenta en los casos de solicitar la continuidad.

2ª FASE: segunda de petición de vacantes y resultas

9º ¿Cuándo tengo que realizar la petición de vacantes?

La publicación de vacantes de todos los cuerpos será entre el 5 y el 14 de agosto, a partir de ese momento se realizará la petición de vacantes, cuya fecha se anunciará en el portal de educación.

10º ¿Cómo se realiza esta petición?

Los aspirantes incluidos en el listado definitivo de admitidos y excluidos deberán realizar la correspondiente petición de vacantes obligatoriamente a través de la aplicación informática disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) con acceso privado.

11º ¿Qué peticiones se consideran válidas?

Únicamente se considerarán como válidas las peticiones consignadas en el último acceso a la citada aplicación, pudiendo generar y guardar un documento PDF con las peticiones al finalizar el plazo de petición de vacantes. En la página de inicio de la aplicación se podrá consultar y descargar un manual de usuario en el que se explican los pasos a seguir para cumplimentar las peticiones de vacantes y resultas.

12º ¿Puedo solicitar puestos con acreditación?

Para solicitar puestos con acreditación de la competencia lingüística deberá poseerse la habilitación o ser titular de la especialidad correspondiente y la acreditación de dicha competencia lingüística en el oportuno idioma.





En el cuerpo de maestros deberá tenerse presente que las plazas de inglés de los centros acogidos al convenio con el «British Council» requerirán la habilitación en la especialidad en lengua extranjera: inglés y la acreditación lingüística en dicho idioma. Las acreditaciones derivadas de dichas convocatorias serán incorporadas de oficio por la Administración.

13º ¿Y los puestos con asignaturas complementarias?

Podrán solicitarse los puestos correspondientes al cuerpo de maestros configurados con otras asignaturas complementarias o de horario compartido con otra u otras especialidades siempre que el solicitante tenga reconocidos los requisitos necesarios para impartirlas.

En el resto de cuerpos, se podrán solicitar los puestos con asignaturas complementarias o de horario compartido con otra u otras especialidades afines en el mismo centro, siempre que el aspirante posea la primera especialidad por el que esté definido el puesto.

14º ¿Puedo solicitar centros en la localidad donde tengo el destino definitivo o el provisional?

Los participantes con destino definitivo **no** podrán solicitar puestos de los centros ubicados en la localidad donde radique dicho destino. Los participantes con destino provisional **no** pueden solicitar puestos en los centros ubicados en la localidad del destino obtenido en el AIDPRO para el curso 2020/21.

15º ¿Durante cuántos cursos como máximo puedo obtener la continuidad?

Los funcionarios que obtuvieron destino en el anterior procedimiento, *Resolución de 22 de mayo de 2019*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, podrán solicitar y, en su caso, obtener la continuidad en el puesto como máximo en los siguientes dos cursos escolares, si así lo manifiestan en la petición de vacantes, siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria y no exista resolución desestimatoria de la dirección provincial de educación emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro.

16º ¿A qué está condicionada la continuidad?

La continuidad estará condicionada a la existencia de vacante o resulta, o a que la plaza no sea solicitada por otro funcionario con mayor derecho que el interesado en el proceso de adjudicación de destinos provisionales, por lo que no generará derecho alguno a favor del solicitante. Además siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria y no exista resolución desestimatoria de la dirección provincial de educación emitida a partir de informe motivado desfavorable del director del centro, que deberá emitirse antes del lunes 6 de julio de 2020.





17º ¿Dónde y cuándo se solicita la continuidad?

Para optar a la continuidad en el puesto asignado durante el curso 2019/2020, deberá indicarlo en el apartado correspondiente de la aplicación informática, procediendo dicha aplicación a incorporar el puesto o puestos de la especialidad por la que ha sido nombrado en dicho curso aun teniendo otras características. En el caso de puestos bilingües dicha incorporación requerirá el mantenimiento de ese carácter.

18º ¿Aunque solicite la continuidad, es conveniente que solicite más vacantes?

Sí. Quienes soliciten la continuidad y en previsión de la no concesión de la misma podrán hacer uso de la petición de vacantes y posibles resultas señalada en este apartado.

19º ¿Si he participado en el primer proceso puedo alegar, subsanar o desistir del proceso?

Cuando se publiquen los listados provisionales de participantes, se establecerá el correspondiente plazo para que los aspirantes puedan realizar subsanaciones, efectuar alegaciones, desistir de la solicitud mediante la cumplimentación de un formulario a través de un aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es) con acceso privado.

20º ¿Cómo se resuelve el procedimiento para la adjudicación de puestos?

Sin perjuicio de la posibilidad de la continuidad en el puesto, la aplicación informatizada efectuará las adjudicaciones conforme a las especialidades señaladas en la solicitud, a las peticiones consignadas por el aspirante, teniendo en cuenta la puntuación obtenida por cada participante en el concurso de traslados.

21º ¿En caso de que se produzcan empates, como se resuelve?

En el caso de que se produzcan empates, éstos se resolverán conforme a los criterios de desempate que se establecen en los apartados de la convocatoria de los citados concursos.

22º ¿Cuándo se resuelve el concursillo?

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará, las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos que se publicarán antes del 1 de septiembre de 2020, junto a los Anexos con los listados de adjudicación, así como los de desistimientos, eliminaciones o modificaciones de vacantes o resultas.





23º ¿Qué sucede si la administración anula un destino?

Se podrán anular los destinos adjudicados como consecuencia de cambios sobrevenidos que pudieran afectar tanto a la propia vacante o resulta como a las características de aquélla, y que sean consecuencia de la planificación educativa en relación con la

organización de grupos, horarios, ciclos o actividades educativas. A los participantes afectados se les ofertará, en caso de ser posible, otra plaza de características similares.

24º ¿Puedo renunciar al destino adjudicado?

Una vez hecha pública la adjudicación de la plaza, **no se aceptará la renuncia** al destino obtenido, salvo por razones del servicio o por situaciones excepcionales, cuya valoración corresponderá a la Dirección General de Recursos Humanos previo informe de la Dirección Provincial de Educación correspondiente.

25º ¿Qué duración tienen estos destinos?

La comisión de servicios tendrá efectos desde el 1 de septiembre de 2020 hasta el 31 de agosto de 2021.

26º ¿Puedo participar en los centros en los que he estado destinado durante el curso 2019/2020 en las labores de evaluación?

Sí. En las adjudicaciones de destinos se indicarán las fechas de incorporación a los mismos, sin perjuicio del deber de participar en los centros en los que estuvieran destinados durante el curso 2019/2020 en las labores de evaluación de los alumnos.

27º ¿Cómo se eligen los grupos y los horarios?

Deberá realizar dicha elección inmediatamente después de los funcionarios docentes destinados definitiva y provisionalmente en dicho centro y con anterioridad, en su caso, a los funcionarios en prácticas y a los funcionarios interinos.

28º ¿En el supuesto de que dos o más funcionarios concurren en la misma situación, qué sucede? La prelación vendrá dada por el orden establecido por la puntuación en el concurso de traslados, sin perjuicio del derecho preferente en la elección de horarios reconocida a los funcionarios que pertenecen al cuerpo de catedráticos únicamente para este supuesto.